

DECRETO

3604

TEMUCO,

04 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1281 de fecha 10 de septiembre del 2024, donde se informa a Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N° 2165 Edificio correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023".
- 3.- La carta Prov. N°8277 de fecha 13 de septiembre de 2024 ingresada por el Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 11 de septiembre de 2025.
- 4.- El Ord N° 1301 de fecha 16 de septiembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.106,00 UF.
- 5.- El Decreto N° 4120 de fecha 02 de octubre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.106,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2, con vencimiento 11 de septiembre de 2025.
- 6.- El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2025 enviado al Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024, con vencimiento 11 de septiembre de 2025.
- 7.- La Prov. N° 7373 de fecha 01 de septiembre de 2025 ingresada por el Sr. Julio Cuitiño, en la cual solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF con vencimiento el día 01 de septiembre de 2026.
- 8.- El Ord. N° 1174 de fecha 02 de septiembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF para custodia.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

IDDOC: 3148803

DECRETO:

1.- Acéptese Boleta de Garantía N° 0296615 del Banco Bice de fecha 01 de septiembre de 2025 por 1.106 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar obras de urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N° 2165 Edificio correspondiente a pavimentación, aguas lluvias y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023" con vencimiento el 01 de septiembre 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase Boleta de Garantía N°0290038 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.106,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda. Rut: 76.785.875-2 para Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N°2165 Edificio correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N°de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023", con vencimiento 11 de septiembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/RRA/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

